

### GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20

# CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo:

014 Fecha 4 de Junio del 2024

Adjunto ACTO Número 014 con fecha 4 de Junio del 2024 por el cual se declara emergencia en la seccional de Risaralda.

La emergencia será atendida por el Contratista TECNOBOBINADOS S.A.S Nit 810006746-1

Supervisor designado: RAMIRO ROLDAN ZABALA Inspector Electromecánico

Descripción de las obras a realizar: Reparación de bomba eje libre bombeo la bodega seccional de Risaralda

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$5.858.180

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 20 DIAS CALENDARO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: ACTAS PARCIALES MENSUALES Y ACTA UNICA DE CUMPLIMIENTO



## GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20

# CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD VALOR	UNIT. DCTO.	VALOR TOTAL
S0060 S0057	MANTENIMIENTO MOTOBOMBA, FABRICACION DE EJE MAS CUÑEROS, AJUSTE DE 2 ESCUDOS, FABRICACION DE BUJE PARA SELLO, CAMBIO DE RETENEDORES Y RODAMIENTOS, CORDON PLUMAJINADO, 1,00 und OS-30823 CAMBIO	1 \$ 4.422.240 2 Und \$ 250.300		\$ 4.422.240,00 \$ 500.600,00
	RODAMIENTOS 6214 2Z/C3 FAG MOTOR 100HP			
		PARCIAL	:	\$ 4.922.840,00
		IVA DESCUENTO		\$ 935.339,60
		TOTAL		\$ 5.858.179,60

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).

- a) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término de este y dos (2) años más.



#### GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20

# CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO Gerente

CARLOS ARTURO MURIEL OSORIO Contratista

Representante Legal TECNOBOBINADOS S.A.S

Revisó

ANDRES FELIPE GIRALDO RIOS Abogado-Secretaria General